b) Se abonará por la entrega a la Administración, con cargo a la cuenta 149; por las enajenaciones y en general por la baja de balance, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en caso de pérdidas a la cuenta 670.»

En el subgrupo 14:

«149. Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Las constituidas para atender las obligaciones de entrega de derechos de emisión, como consecuencia de la emisión por parte de la empresa de gases de efecto invernadero, cuyo pago está indeterminado en cuanto a su importe exacto.

Su movimiento es el siguiente:

- a) Se abonará por la estimación del devengo anual con cargo a la cuenta 658.
 - b) Se cargará:
- b1) Cuando se aplique la provisión, con abono a la cuenta 216.
- b2) Por el exceso de provisión, con abono a la cuenta 790.»

En el subgrupo 65:

«658. Gastos por emisión de gases de efecto invernadero

Gastos derivados de la emisión de gases de efecto invernadero.

Se cargará con abono a la cuenta 149.»

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 2006, el Presidente, José Ramón González García.

3055

CORRECCIÓN de errores de la Orden EHA/4046/2005, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Advertidos errores en la Orden EHA/4046/2005, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del «Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte», publicada en el Boletín Oficial del Estado número 309, de fecha 27 de diciembre de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

MARCA	MODELO-TIPO	PERIODO COMERCIAL	c.c	Nº cilind	G/D	POTENCIA			2006 VALOR Euros
						cv	kW	CVf	
En la pág. 42286 donde dice: BMW debe s	525 d (E60) ser eliminado		2497	6	D	177	130	17,9	35.000
En la pág. 42286 donde dice: BMW debe s	530 d Touring (E60) ser eliminado		2993	6	D	218	160	19,95	39.300
En la pag. 42289 donde dice CHRYSLER debe s	SEBRING 2.0 LE ser eliminado		1996	4	G	140	103	13,3	18.500
En la pag. 42291 donde dice CITROEN debe s	C5 1.6 HDI Break SX ser eliminado	2005	1560	4	D	110	81	11,48	22.700
En la pag. 42291 donde dice CITROEN debe s	C5 1.6 HDI SX / VTR ser eliminado	2005	1560	4	D	110	81	11,48	22.000
En la pag. 42352 donde dice TOYOTA debe s	COROLLA 1.6 VVT-i Sol ser eliminado	2004	1598	4	G	110	81	11,64	14.400
En la pag. 42370 donde dice NISSAN uno de los dos existe	TERRANO 2.7 TDI Aventura 5p entes debe ser eliminado	2002-2004	2664	4	D	125	92	15,82	25.300
En la pag. 42370 donde dice NISSAN deb	TERRANO II 2.4 SLX 5p / SE 3.p be decir:	1993-1996	2389	4	G	124	91	14,82	17.300
NISSAN	TERRANO II 2.4 SLX 3p	1993-1996	2389	4	G	124	91	14,82	17.300
En la pag. 42372 donde dice SSANGYONG	MUSSO 2.9 602 LUX AUT pe decir:	1995-2001	2874	5	D	100	74	18,1	19.700
SSANGYONG	MUSSO 2.9 602 Lux	1995-2001	2874	5	D	100	74	18,1	19.700